

**INFORME N° 990 -2010-MEM-AAM/ABR/SDC**

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tassa" de Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú.

Referencia : Escrito N° 2024662 del 03/09/2010
Escrito N° 2033306 del 07/10/2010
Escrito N° 2035018 del 13/10/2010

En relación al escrito de la referencia informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 243-2010-MEM-AAM del 26 de julio de 2010, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera "Tassa" a Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú (en adelante "la empresa"), que consideró la ejecución de 20 sondajes de perforación diamantina con un periodo de 06 meses.

Mediante escrito N° 2024662 del 03 de setiembre de 2010, Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) la necesidad de modificación de la ubicación de trece (13) sondajes y sus respectivos accesos; elaborado por CTDS S.A.C. Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, consultora inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el sector Energía y Minas.

Con Auto Directoral N° 407-2010-MEM/AAM del 24 de setiembre de 2010, La DGAAM realizó observaciones a la modificación de la DIA del Proyecto de Exploración "Tassa" en mérito al Informe N° 917-2010-MEM-AAM/ABR/SDC.

Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú, Mediante escritos N° 2033306 y 2035018 del 07 y 13 de octubre de 2010 presentó el levantamiento de observaciones a la Modificatoria de la DIA del Proyecto de Exploración "Tassa".

II. EVALUACIÓN

La evaluación previa de la Modificación de la DIA se realizó conforme a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento y artículos 4° y 5° de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM.

2.1 Ubicación

El Proyecto de Exploración Minera "Tassa", políticamente se encuentra ubicado en el departamento de Moquegua, provincia de Sánchez Cerro, distrito de Ubinas, en el terreno superficial de la Comunidad Campesina de Tassa; geográficamente se ubica en la sierra sur, en el sector Suroccidental de la Cordillera de los Andes, entre los 3,800 y 4,800 msnm.

El acceso desde la ciudad de Lima al Proyecto es por vía aérea hasta la ciudad de Arequipa (1 009 km), Luego por carretera asfaltada Arequipa-Puno, hasta la altura de la laguna Salinas (50 km), luego una trocha carrozable que pasa por la orilla derecha de la laguna, pasa por el pueblo Ubinas y luego al pueblo de Tassa (80 km) y Tassa-Proyecto (10 km); totalizando 1149 Km y tiempo de viaje de 5,5 horas.

Las concesiones mineras en las que se desarrollará la actividad de exploración son de propiedad de Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú: Peruani de 400 hectáreas con partida electrónica N° 11164855, Tassa de 600 hectáreas con partida electrónica N° 11164854.

2.2 Autorizaciones y Permisos

La empresa cuenta con Resolución Directoral N° 243-2010-MEM-AAM del 26 de julio de 2010 que aprueba la DIA del Proyecto de Exploración Minera "Tassa".

2.3 Área del Proyecto

Los pasivos ambientales mineros existentes en el área del Proyecto de Exploración Minera "Tassa" consistente en 16 labores mineras subterráneas y 39 cateos mineros se encuentran declarados a la Dirección General de Minería en la absolución a observaciones previas a la aprobación del DIA.



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Proyecto considera la reubicación de trece (13) sondajes de los veinte (20) aprobadas en el DIA, las concesiones mineras involucradas en el Proyecto son "Tassa" de 600 ha y "Peruani" de 400 ha los que hacen un total de 1 000 hectáreas:

La superficie que ocuparán las actividades del proyecto no se han modificado, resultando esta área efectiva de trabajos de exploración como se aprecia en el cuadro siguiente:

Proyecto	Vértice	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
		Norte	Este
TASSA	1	8 211 000	316 000
	2	8 211 000	318 000
	3	8 214 000	318 000
	4	8 214 000	316 000

2.4.1 Trabajos de Exploración.- La reubicación de las trece (13) plataformas de perforación de las veinte (20) aprobadas ubicación de las plataformas de perforación diamantina se indica a continuación:

DIA APROBADA					MODIFICACIÓN A LA DIA PROPUESTA				
Nº de plataforma*	Código del sondaje	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Profundidad del sondaje (m)	Nº de plataforma*	Código del sondaje	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Profundidad del sondaje (m)
		Norte	Este				Norte	Este	
1	DDH-T01	8 212 416	316 578	250	2	DDH-T02	8 211 360	317 440	250
2	DDH-T02	8 212 385	316 588	250	3	DDH-T03	8 212 051	316 476	250
3	DDH-T03	8 212 100	316 500	250	5	DDH-T05	8 212 502	316 659	250
4	DDH-T04	8 212 607	316 600	250	7	DDH-T07	8 212 223	316 863	250
5	DDH-T05	8 212 591	316 714	250	8	DDH-T08	8212 111	316 953	250
6	DDH-T06	8 212 500	316 735	250	9	DDH-T09	8 211 763	316 923	250
7	DDH-T07	8 212 117	316 858	250	11	DDH-T11	8 212 884	316 484	250
8	DDH-T08	8 212 015	316 870	250	12	DDH-T12	8 212 742	316 453	250
9	DDH-T09	8 211 800	316 850	250	13	DDH-T13	8 211 572	317 255	250
10	DDH-T10	8 211 970	316 805	250	14	DDH-T14	8 211 826	317 138	250
11	DDH-T11	8 212 900	316 580	250	15	DDH-T15	8 212 802	316 651	250
12	DDH-T12	8 212 730	316 550	250	19	DDH-T19	8 212 353	316 749	250
13	DDH-T13	8 212 442	316 780	250	20	DDH-T20	8 212 247	316 665	250
14	DDH-T14	8 212 560	316 800	250	Las siete (07) plataformas restantes serán ejecutadas de acuerdo a la DIA aprobada (1,4,6, 10,16,17 y 18)				250 c/u
15	DDH-T15	8 212 810	316 795	250					
16	DDH-T16	8 212 550	316 500	250					
17	DDH-T17	8 212 645	316 670	250					
18	DDH-T18	8 212 080	316 780	250					
19	DDH-T19	8 212 400	316 730	250					
20	DDH-T20	8 212 315	316 625	250					
Total				5 000	Total				5 000

La modificación incluye las pozas de sedimentación distribuidas en dos (2) por cada plataforma de las trece (13) a modificar con dimensiones de 2 m de lado por 1.8 m de profundidad; la primera poza servirá además de sedimentación como trampa de grasas, mientras que en la segunda se adicionará floculantes para ayudar a la sedimentación de partículas, las pozas de sedimentación serán revestidas con geomembrana para evitar infiltraciones.



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Señalan que los trabajos de perforación se realizarán en dos (02) turnos de 12 horas cada uno con un avance de 40 m/día. En el área de ubicación de la perforadora se colocará una geomembrana para aislar cualquier riesgo de contaminación de suelos, los materiales e insumos se colocarán sobre bandejas metálicas, protegidos con paños absorbentes en el caso de combustibles.

2.4.2 Descripciones de instalaciones principales y auxiliares.- En cuanto a los accesos, para llegar al área de exploración tienen el trazo existente de 2km con ancho promedio de 3.5 m, el que se encuentra habilitada, asimismo dentro del área de exploraciones se habilitarán vías peatonales con el personal existente, el acceso de equipos y herramientas de 2.5 m de ancho con una longitud de 4.8 km, estos accesos requerirán de cunetas de 0.5 m de ancho por 0.3 de profundidad para la derivación de aguas durante las épocas de lluvias.

La reubicación de las trece (13) plataformas disturbará alrededor de 54 m² por cada plataforma donde deberán estar incluidos los componentes que se indican:

- Máquina perforadora.
- Dos (2) tinas colectoras de agua (incorporadas al equipo de perforación).
- Dos (2) pozas de sedimentación.
- Zona para estación de bombeo.
- Espacio para el almacenamiento de insumos y testigos.
- Cilindros para residuos sólidos.

El equipo de perforación cuenta con dos tinas metálicas, la primera para recibir y acumular el agua de perforación bombeada desde la laguna y la segunda como área de mezclado de los aditivos, las dimensiones en promedio son de 1m de ancho x 2 m de largo y 1.2 m de profundidad.

Se construirán veintiséis (26) pozas de sedimentación para las trece (13) plataformas reubicadas, las catorce (14) pozas de sedimentación correspondientes a las siete (07) plataformas restantes se encuentran aprobadas en la DIA. Las dimensiones de estas pozas serán de 2.0 m de lado por 1.8 m de profundidad, estarán revestidas con geomembrana; el agua de estas pozas se recircularán a las pozas madre de sedimentación-recirculación.

De acuerdo al DIA aprobado, se tiene aprobado dos (2) sistemas de pozas madre, cuya ubicación es la siguiente:

Componente	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Altitud (msnm)	Referencia
	Norte	Este		
Poza madre 1	8 212 300	316 450	4 400	Implementada
Poza madre 2	8 211 950	316 711	4 400	A implementar

Las dimensiones serán las mismas aprobadas en el DIA, es decir 7 m de ancho x 14 m de largo y 1.8 m de profundidad revestida con geomembrana para evitar filtraciones.

En cuanto a campamentos y servicios, el personal se alojará en el centro poblado Tassa. La zona de logueos, estará ubicada en un local dentro del poblado menor de Tassa, debidamente señalizado; en cuanto a los depósitos de combustibles y aditivos de perforación se ubicará en el siguiente lugar:

Componente	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Altitud (msnm)
	Norte	Este	
Depósito de combustible y aditivos	8 212 587	316 407	4 380

El depósito de combustible y aditivos de perforación ocupará un área de 8 m de largo x 6 m de ancho promedio cada uno.

Respecto al Manejo de Residuos sólidos domésticos y orgánicos se ha contemplado la ubicación de cilindros y la implementación de tres (3) letrinas en el área de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Coordenadas UTM (PSAD 56)	Altitud (msnm)



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

	Norte	Este	
Letrina 1	8 212 108	316 576	4 400
Letrina 2	8 212 917	316 376	4 420
Letrina 3	8 211 813	316 785	4 400

Además consideran la implementación de una caseta de guardianía a la entrada del área de exploraciones construida de material prefabricado para el personal de seguridad de 2 m de lado.

2.4.3 Área efectiva a disturbar y volumen de material a remover.- Para el área disturbada de la presente modificatoria, no tomará en cuenta las instalaciones ya construidas en la DIA aprobada como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Componentes	Ancho (m)	Largo (m)	Área (m ²)	Cantidad (unid)	Área total (m ²)
Accesos a la zona del Proyecto	Ya implementada de acuerdo a la DIA aprobada				
Acceso en el área del Proyecto (pedestre)	2,5	4 837	12 092	--	12 092
Campamento	Centro poblado TASSA.				
Plataformas	Tres (03) de ellas ya se encuentran implementadas de acuerdo a la DIA aprobada				
	8	8	64	17*	1 088
Tinas colectoras de agua	Dentro del área de las plataformas.				
Pozas de sedimentación (lodos)	Dentro del área de las plataformas.				
Pozas pequeñas de reducción de velocidad (antes de las pozas madres)	Una (01) de ellas ya se encuentra implementada de acuerdo a la DIA aprobada				
	2	2	4	01	4
Pozas madres de recirculación-sedimentación	Una (01) de ellas ya se encuentra implementada de acuerdo a la DIA aprobada, incluye dos pozas.				
	7	14	98	02	196
Almacenes					
Depósito de combustible y aditivos	8	6	48	01	48
Almacén provisional de combustible (cerca de la caseta de vigilancia)	3	3	9	01	9
Manejo de Residuos					
Cilindros para Residuos Sólidos	Dentro del área de las plataformas.				
Letrinas	1	1	1	03	3
Servicios					
Zona de Guardianía	2	2	4	01	4
Total					13 444

El área total a disturbar estiman en 13 444 m² (1.344 ha) que incluyen la rehabilitación del trazo de acceso ya existentes y caminos peatonales (1.209 ha), el espacio para el emplazamiento de las plataformas de perforación con sus componentes (0.109 ha), suelo ocupado por las pozas madres de sedimentación- recirculación (0.020 ha) y suelo disturbado para la instalación de almacenes, manejo de residuos y servicio (0.006 ha).

Componentes	Ancho (m)	Largo (m)	Profundidad (m)	Cantidad (unid)	Vol. total (m ³)
Accesos a la zona del Proyecto	Vía existente.				



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Accesos peatonales en el área del Proyecto	2,5	4 837	0,5	--	6 046,25
Campamento	Centro poblado TASSA.				
Plataformas de Perforación					
Perfilado de la plataforma	Tres (03) de ellas ya se encuentran implementadas de acuerdo a la DIA aprobada				
	8	8	1,5	17*	1 632
Tinas colectoras de agua	Incorporadas al equipo de perforación.				
Pozas de Sedimentación (lodos)	2	2	1,8	40	288
Zona para estación de Bombeo	Se colocará en zona plana.				
Pozas pequeñas de reducción de velocidad (antes de las pozas madres)	Una (01) de ellas ya se encuentra implementada de acuerdo a la DIA aprobada				
	2	2	1,8	01	7,2
Pozas madres de recirculación-sedimentación	Una (01) de ellas ya se encuentra implementada de acuerdo a la DIA aprobada, incluye dos pozas.				
	7	14	1,8	02	352,8
Almacenes					
Depósito de combustible y aditivos	Se colocará en zona plana.				
Almacén provisional de combustible (cerca de la caseta de vigilancia)	Se colocará en zona plana.				
Manejo de Residuos					
Cilindros para Residuos Sólidos	Dentro del área de las plataformas de perforación.				
Letrinas	0,8	0,8	1,5	03	2,88
Servicios					
Zona de Guardianía	Se colocarán en zona plana.				
Total					8 329,13

Estiman un volumen total de 8,0329.13 m³ a ser removido, de los cuales 6,024 m² corresponden a materiales removidos para los caminos peatonales, 1,632 m³ a la nivelación de las plataformas de perforación, 648 m³ a la excavación de pozas (sedimentación, reducción de velocidad y sedimentación-recirculación) y 2.88 m³ para la habilitación de letrinas.

2.4.4 Equipos e insumos utilizados en la exploración

La maquinaria y equipos son los siguientes:

Requerimiento	Cantidad
Perforadora portable LD – 250	01
Motobomba	01
Camioneta Hi.Lux Toyota 4 x 4	03
Barras de perforación HQ	500 m
Caja de barras	--
Extintores.	03
Teléfonos satelitales	02
Celular	03
Brújulas	03
GPS	02
Accesorios de perforación (martillos, brocas, tricones, subtricones, llaves hidráulicas, adaptadores, picos, lampas y herramientas menores).	--

El Consumo de combustibles y aditivos serán los que a continuación se describen:

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Equipo	Consumo mensual (gln/mes)	Nº de equipos	Tiempo en meses	Cantidad total (gln)
Máquina perforadora	1 500	01	04	6 250
Grupo Electrónico	45	01	04	187,5

El Consumo de aditivos para la perforación son los siguientes:

Aditivo	Unidad	Cosnsumo diario	Consumo mensual
Bentonita (Quick Gel) en bolsas	Kg.	50,41	1 512,5
G-STOP	Kg.	0,69	20,8
DP 610	Kg.	0,69	20,8
Rod Heavy Grease	Kg.	1,25	37,5
Aceite	Gln	1,18	35,42
Grasas	Kg.	1,08	32,5

2.4.5 Abastecimiento de agua.- La empresa cuenta con la autorización para uso de agua en la zona del Proyecto, será abastecida desde la laguna de Cochapata (laguna Clarispisca), el punto de captación es:

Ubicación	Código	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Altitud (msnm)
		Norte	Este	
Laguna Cochapata (laguna Clarispisca)	CAP-PT-01	8 214 967	315 950	4 650

Con un avance de 40 m de perforación diarios necesitarán 25 días de perforación efectiva, el equipo de perforación consume 0.11 l/s (9.576 m³/día), se tendrá un consumo total de 1,197 m³.

El agua para uso doméstico y consumo humano se utilizará de la red pública del centro poblado de Tassa y/o se comprará agua embotellada.

2.4.6 Volúmenes estimados de aguas de desechos industriales o aguas servidas.- No consideran efluentes domésticos debido a que el personal se alojará en el centro poblado de Tassa, los efluentes industriales generados Sevan derivados a las pozas de captación donde se almacenarán para su decantación y reutilización en la perforación.

2.4.7 Residuos Sólidos.- en cuanto a los volúmenes de residuos sólidos domésticos en 0.5 kg/hab/día estimados, durante la etapa de operación del proyecto con 40 trabajadores en 125 días generará 2.5 ton. El promedio de generación mensual de residuos industriales (inflamables y metálicos) viene a ser el siguiente:

Residuo	Generación mensual (Kg /mes)
Hidrocarburos	8,4
Metal	5,6
Aceites Usados	5,6
Paños con HC/pintura	14

La clasificación de los residuos sólidos generados se realizará de la siguiente manera:

Tipo de residuo	Color de recipiente
Domésticos	Verde



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Industriales	Amarillo
--------------	----------

Los residuos generados en el Proyecto serán dispuestos en cilindros debidamente sellados y su traslado será por parte de una EPS-RS.

2.4.8 Número de trabajadores.- la fuerza laboral para el proyecto es el siguiente:

Requerimiento	Cantidad
Jefe de Proyecto	01
Geólogos	02
Supervisor Ambiental	01
Relacionista comunitario	01
Perforistas	10
Obreros y peones (locales)	25
Total	40

2.4.9 Fuente de energía.- El pueblo de Tassa cuenta con energía eléctrica, como medida de contingencia se tendrá un (01) grupo electrógeno de 12 Kw en una zona previamente acondicionada, las plataformas durante el turno de noche serán iluminadas mediante luminarias estacionarias que cuenta la perforadora.

2.4.10 Cronograma de actividades a realizar

El tiempo estimado para la ejecución del Proyecto es de **06 meses**, contando la etapa de construcción de pozas madres de recirculación-sedimentación, instalaciones auxiliares, la fase de exploraciones (perforaciones) y cierre progresivo de las plataformas; la etapa de cierre y post - cierre, como se puede apreciar en el siguiente cronograma.

Cronograma de Actividades del Proyecto de Exploración "Tassa"

Actividades a Ejecutarse en El Proyecto de Exploración	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Actividades de Preparación						
Acondicionamiento de Accesos	■					
Construcción de Componentes Auxiliares	■					
Construcción de Pozas Madres	■	■				
Señalización de Zonas de Trabajo y Vías de Acceso						
Actividades de Perforación						
Incluye Preparación - perforación y cierre de Plataformas						
Actividades de Cierre						
Rehabilitación de áreas disturbadas.						
Rehabilitación de accesos.						
Monitoreo Post-cierre.						

2.5 IMPACTOS POTENCIALES

Impactos previsibles sobre El ambiente físico:

- **Calidad del Agua.-** Con referencia a aguas superficiales, El consumo para los trabajos de perforación será de 0,11 L/s, mientras que para uso doméstico no será necesario debido a que se utilizará la red pública del poblado de Tassa; la fuente natural de abastecimiento será la laguna de Cochapata, el agua utilizada será reciclada en aproximadamente el 70% para minimizar el consumo de agua fresca. La cantidad de agua a utilizar y el método de trabajo descrito indican que no generará escurrimiento superficial. En cuanto a las Aguas subterráneas, señalan que los riesgos sobre la cantidad y calidad de estas aguas, son muy escasos, evitando impactar alguna fuente de agua mediante la cobertura de las pozas colectoras y de sedimentación para el manejo de lodos.
- **Impactos a la topografía y geomorfología.-** Señalan que la topografía será afectada temporalmente, de manera puntual y reversible, durante la construcción progresiva de las

*“Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”*

plataformas de perforación e instalaciones auxiliares. Las actividades de corte y relleno para la construcción de las plataformas modificarán la geomorfología y el relieve en un nivel local en una extensión de 1,48 ha. Se buscará devolver al terreno su topografía original con la rehabilitación progresiva cuando se culminen las actividades de perforación en cada plataforma.

- **Impactos a la calidad del suelo.-** Podrían ocurrir potenciales derrames de combustibles, aditivos, aceites y/grasas durante su manipulación o al realizar el mantenimiento de los equipos, la afectación del suelo se dará básicamente por las actividades de acondicionamiento de plataformas e instalaciones auxiliares y la rehabilitación de accesos. Los trabajos a realizar durante la etapa de rehabilitación tendrán como finalidad devolver al terreno su cobertura original, recuperando en lo posible las características topográficas de las áreas afectadas.
- **Impacto a la calidad del aire y ruido.-** Se producirán emisiones de partículas y gases producto de la combustión de los hidrocarburos de las máquinas perforadoras y vehículos para la rehabilitación de accesos, instalaciones e implementación de las plataformas de manera puntual, el ruido será producido por la perforadora en operación y equipos; señalan que los efectos de la calidad del aire y en los niveles de ruido se darán únicamente mientras duren las actividades de exploración.
- **Impactos al ecosistema.-** Las actividades de exploración afectarán en parte a los ecosistemas locales, debido al ruido y la presencia humana. Indican que se adaptarán diversas medidas de control como límites de velocidad y tránsito vehicular para minimizar el ruido en el ecosistema involucrado, señalarán las trochas que utilizará el personal.
- **Impactos a la flora y la fauna.-** La flora natural que se encuentra en áreas destinadas para las plataformas, instalaciones y accesos será temporal y moderadamente impactada, será removido conjuntamente con el top soil y almacenados para su uso posterior; para el caso de las especies en peligro como la Puya Raymondi, Ephedra rupestres y en situación vulnerable a la Azorella compacta y Lepidophyllum quadrangulare, que no están en el área de trabajo, la posibilidad de ser afectada es considerada de nivel moderado. La fauna será afectada de moderada a levemente por la presencia humana, infraestructura y/o equipos provocando alteraciones y posible migración.
- **Impacto paisajístico.-** Se modificará temporalmente durante las actividades del proyecto a excepción del acceso ya existente, el mismo que se encuentra asociado a la alteración del entorno natural, determinado por criterio de accesibilidad física y visual al área del proyecto como almacenamiento de material extraído, infraestructura y plataformas.
- **Impacto a la salud humana.-** Se genera potenciales riesgos de accidentes entre los trabajadores debido a la exposición directa, la existencia de procesos operativos y utilización de equipos de protección personal minimizarán el riesgo de ocurrencia de accidentes.
- **Impacto socio económico.-** Generará impactos socio-económicos positivos, como consecuencia de mayor empleo fortaleciendo la capacidad de la población como nivel de actividad económica, relación de trabajadores con pobladores locales, el tránsito se incrementará levemente por la dimensión del proyecto, la movilización de equipos y de personal a la zona de operaciones y desmovilización de los equipos durante las etapas de cierre.
- **Impacto en el consumo de combustible.-** Durante las etapas de construcción y operación se requerirá combustible para los equipos, señalan que el consumo será mínimo.
- **Impacto de interés humano.-** En cuanto a los restos arqueológicos encontrados en el área de exploraciones, estos podrían verse afectados por las actividades del proyecto, al respecto señalan que los componentes de esta actividad serán ubicados a distancia mayor de 50 m.

2.6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú; propone un conjunto de medidas técnico-ambientales para prevenir, controlar, compensar y/o mitigar los impactos negativos que pudieran derivarse como consecuencia de las actividades del proyecto:

- **Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos y/o accesos.-** El Proyecto prevé la habilitación de caminos peatonales dentro del área de exploraciones hacia las plataformas y componentes, y la rehabilitación (solo limpieza) del acceso existente (trazo) específicamente para el ingreso hacia el área del Proyecto.

La habilitación de caminos peatonales será estrictamente lo necesario para el Proyecto.

Se mantendrá el trazo existente siguiendo el contorno natural y minimizando la perturbación del terreno.



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Las actividades de mantenimiento y conservación de vías se realizarán manualmente con herramientas simples; de ser estrictamente necesario se empleará maquinaria pesada.

El mantenimiento de las vías comprende únicamente la limpieza superficial de la topografía por donde va el trazo existente y caminos peatonales, sobre todo en época de lluvia cuando la acción erosiva de las precipitaciones afecte los caminos.

- **Manejo de Voladuras.-** No se contempla el uso de explosivos.
- **Control de la erosión hídrica en los componentes del proyecto.-** Se utilizará un sistema de drenaje de derivación que captará las aguas de escorrentía producto de las lluvias, a fin de evitar que éstas alcancen las áreas donde estarán apilados los suelos removidos y las áreas de trabajo.

Construcción de canales de coronación y cunetas

Los canales de coronación y cunetas serán perfilados en base a la topografía de la zona. Para evitar el ingreso de aguas de lluvia a las zonas de operación (plataformas y componentes auxiliares), se instalarán canales de coronación perimetrales.

En las vías de acceso se colocarán cunetas construidas directamente en la tierra, taludes laterales de 1V:1,6H según las condiciones del terreno.

La pendiente longitudinal del canal o cuneta no será menor de 0,5 % ni mayor a 2 % a fin de minimizar su erosión.

- **Control de agua de escorrentía para cada componente.-** Las aguas pluviales se controlarán con mantenimiento adecuado del drenaje natural y construcción del sistema de drenaje de derivación que captará las aguas de escorrentía para su posterior entrega aguas abajo de las quebradas próximas.

Cuando sea necesario, se establecerán barreras de sedimentación en los canales, cunetas y salida de alcantarillas y/o cuerpos de agua a fin de controlar la velocidad de las aguas, minimizando la erosión y el arrastre de sedimentos.

Las barreras serán hechas con piedras o polietileno, a fin de minimizar el arrastre de sedimentos.

- **Manejo de suelo orgánico removido y medidas de protección frente a la erosión.-** En la habilitación de caminos peatonales, rehabilitación de accesos (limpieza) y construcción de plataformas e instalaciones, el área de movimiento de tierras se limitará a las dimensiones establecidas en el Proyecto.

En el área del proyecto se ha determinado como profundidad promedio de suelo orgánico 0,05 m.

Durante el retiro del suelo se controlará el corte a fin de evitar la mezcla con el suelo inorgánico que afecte la capacidad agrológica, aunque limitada, del recurso.

El suelo será almacenado en las partes laterales de los accesos y para las plataformas y otros componentes estará en pilas con talud no mayor de 2H: 1V, circundantes a las mismas.

- **Control de erosión eólica y generación de material particulado.-** Para mitigar el Control de emisiones

Se realizará el humedecimiento del acceso principal durante la época de estiaje; a fin de evitar la generación de material particulado así como por erosión eólica.

Para el caso del material almacenado en montículos, este será protegido contra la erosión mediante mantas.

Se instalará señales que indiquen los límites de velocidad (mínimo una señal al ingreso de la zona de trabajo y en el tramo central del acceso al área de exploración, con la indicación de velocidad máxima de 20 Km/h y de 15 Km/h), a fin de minimizar la dispersión de partículas en los accesos.

Los equipos y maquinarias utilizadas en el Proyecto seguirán un programa de mantenimiento preventivo que asegure condiciones óptimas de operación y se controle la emisión de gases de combustión.



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Para el Control de ruido El personal operativo contará con protectores auditivos, principalmente en zonas con niveles de ruido alto (definidas y señalizadas anteriormente), durante toda su jornada de trabajo incluyéndose equipos de protección personal.

Se realizará el mantenimiento (lubricación, sincronización, etc.) preventivo, de los equipos y maquinarias a fin de reducir la generación de ruido durante la operación de las mismas.

- **Manejo y protección de los cuerpos de agua superficial y subterránea.-** Para su protección se plantean las siguientes acciones:

El agua utilizada para las actividades de exploración se recirculará para minimizar su consumo y evitar efluentes residuales.

No se realizará disposición alguna de residuos sólidos y líquidos en los cuerpos de agua. Para ello se instruirá a todo el personal del Proyecto.

Si durante la rehabilitación de accesos se cruza cauces de cuerpos de agua se construirá una alcantarilla simple. Se prohibirá el lavado de vehículos en quebradas, canales de riego u otro.

Para el manejo de agua subterránea: Durante la obturación de sondajes los taladros se obturarán de acuerdo al acuífero interceptado, cuando se encuentre agua estática, agua artesiana se utilizará los insumos respectivos como cemento y bentonita.

- **Manejo y disposición de lodos de perforación.-** Para el manejo y disposición de lodos, se utilizarán pozas de sedimentación. Previamente, la bentonita y el agua de enfriamiento se mezclarán en pozas colectoras de agua a fin de evitar el contacto de este fluido con el suelo natural. La descarga de la perforadora será posteriormente conducida a las pozas de captación de fluidos o sedimentación.

De existir restos de hidrocarburos, éstos serán retirados con paños absorbentes que serán dispuestos en el cilindro de residuos respectivo para su posterior traslado por parte de la EPS-RS de residuos autorizada.

- **Manejo y disposición de desmontes.-** El Proyecto no contempla la generación de desmontes, el material extraído será utilizado en la rehabilitación de las labores de corte y relleno.
- **Manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas.-** Los trabajadores tendrán su estadía en el poblado de Tassa.

La operación del proyecto de exploración contempla el uso de letrinas las cuales se ubicarán estratégicamente y en zonas alejadas de fuentes de agua. Durante su uso, se usará coberturas con mezcla de tierra, ceniza y cal. En las actividades proyectadas, no se generarán aguas residuales industriales. El agua utilizada en las perforaciones será recirculada.

- **Manejo y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales.-** Las actividades de construcción, operación y cierre generarán residuos sólidos domésticos e industriales (trapos y tierra impregnada con hidrocarburos, aceite usado), los cuales serán manejados según lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos.

Se instalarán cilindros de colores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos generados de manera clasificada, en cada zona de trabajo y en las zonas de alojamiento del personal (centro poblado de Tassa). Serán los siguientes: Verde - Residuos sólidos domésticos, Amarillo – Residuos industriales.

Posteriormente los residuos domésticos e industriales serán entregados para su traslado y disposición final a una EPS-RS debidamente registrada y autorizada.

Los sólidos procedentes de la decantación de lodos de perforación serán utilizados como material de relleno de las propias pozas. En caso que durante la perforación se intercepte rocas con sulfuros, los sólidos de la poza de sedimentación serán encapsulados en sacos de geomembranas y luego enterrados o entregados a una EPS-RS para su disposición final.

- **Manejo y características de las áreas de almacenamiento.-** Almacenamiento de combustibles, lubricantes y aditivos de perforación

En el área de trabajo se dispondrá de un depósito de combustibles, lubricantes y aditivos, donde el suelo estará debidamente impermeabilizado, con plástico ó geomembrana, junto con la hoja de



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

datos de seguridad de cada material (hojas MSDS). Además, se colocarán bandejas colectoras en las zonas de los equipos, con el fin de coleccionar cualquier posible derrame de hidrocarburos.

A las plataformas de perforación sólo se trasladarán cantidades precisas de hidrocarburos y aditivos. Se acondicionará por tanto, un área pequeña debidamente impermeabilizada con polietileno o geomembrana.

Se colocarán letreros de señalización y advertencia para la seguridad del personal. Para atender la probable ocurrencia de un derrame se utilizará el kit de respuesta a emergencias cercano a la zona.

El transporte de hidrocarburos se realizará desde Tassa, en depósitos cerrados y en perfectas condiciones hasta el depósito de combustible y aditivos. El combustible, ya en el área de trabajo, será colocado en bandejas metálicas o sobre geomembrana.

Este depósito será techado con calaminas. Cada producto se almacenará según su compatibilidad, en pilas que no superen el 1,2 m, sobre bases de madera separadas del suelo. Además, contará con diques perimetrales capaz de contener un 110 % del volumen almacenado.

- **Manejo en caso de derrames de hidrocarburos u otros insumos.-** En el caso de derrame de hidrocarburos en el suelo, el personal delimitará el área afectada para luego remover el suelo y almacenarlo en cilindros para su posterior traslado y disposición por la EPS-RS autorizada.

En caso el derrame se produzca en otra superficie, el personal absorberá el hidrocarburo con paños y dispondrá este material como residuo inflamable en los cilindros de amarillos instalados en el lugar de trabajo.

En el caso de derrame de aceites y lubricantes, se utilizarán paños absorbentes, aserrín, arena seca, entre otros para el retiro del material derramado y luego estos serán almacenados en recipientes señalados para este propósito.

La EPS-RS contratada por la empresa, se encargará del manejo, traslado y disposición final de los recipientes usados y material residual generado.

- **Protección y conservación de especies de flora y/o fauna identificadas en situación de amenaza.-** Contemplan las siguientes medidas:

Implementarán señales informativas y reglamentarias orientadas a la protección de la biodiversidad de la zona.

Emplearán técnicas apropiadas para la limpieza y desbroce del terreno a utilizar.

Evitarán el desbroce innecesario de la vegetación fuera de las zonas donde se realizarán las actividades proyectadas.

Finalizado los trabajos, se realizará a la brevedad posible la recuperación de las zonas afectadas.

Prohibir la extracción o remoción de especies de Flora endémica, en situación de peligro o amenaza.

- **Protección y/o conservación de restos o áreas arqueológicas.-**

Los obreros, operarios e ingenieros procederán a paralizar los trabajos de exploración y comunicar inmediatamente al supervisor del proyecto.

Los restos arqueológicos y/o paleontológicos no se removerán o recolectarán por ningún motivo y se dará aviso a las autoridades respectivas.

El Instituto Nacional de Cultura, determinará el grado de protección que se le dará a los hallazgos que se encuentre en la zona.

- **Programa de seguridad y protección personal.-** El lugar estará debidamente señalizado (mediante avisos visibles).

Existirán extintores de incendios, equipos de primeros auxilios con personal capacitado en el manejo adecuado de los mismos.

Se determinarán las áreas y zonas donde será necesario utilizar protección auditiva, las mismas que serán señalizadas.



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Para excavaciones.- Los pozos se construirán de acuerdo a las normas de seguridad, utilizando sistemas de soporte o con los laterales cortados hacia atrás en un ángulo máximo de 45° para evitar un posible deslizamiento. Los trabajadores no deben trabajar o permanecer nunca solos en un pozo, ni siquiera durante un corto período de tiempo, dado que estas obras podrían derrumbarse y afectar a los trabajadores.

Para vehículos.- Las medidas preventivas, en los vehículos es la utilización de los cinturones de seguridad por parte del conductor y demás ocupantes así como la utilización de métodos de carga y remolque seguros. Sólo se utilizarán vehículos adaptados a las condiciones atmosféricas y al terreno de la zona.

Medidas de protección personal

El personal contará con la utilización adecuada de implementos de seguridad consistente en: protector de cabeza (casco), gafas, protector de oídos, botas de cuero o jebe con puntas de acero para protección de los pies, guantes de cuero o neoprene de acuerdo a la actividad que realicen, chalecos y mamelucos de algodón.

Programa de manejo del paisaje.- La Empresa asume el compromiso de rehabilitar el paisaje disturbado por sus actividades y contribuir con la restauración del paisaje original modificado.

Se sellarán las perforaciones y recubrirán las pozas colectoras, de sedimentación para manejo de lodos y pozas madres de recirculación-sedimentación; posteriormente se limpiará y rehabilitarán las plataformas de perforación de manera adecuada, al igual que las vías de acceso.

Luego se procederá con el recubrimiento de la zona con el material depositado durante la etapa previa y la plantación de algunas especies propias de la zona, de ser el caso, buscando así el mejoramiento del paisaje y la conservación de la flora y fauna naturales existentes.

- Programa de revegetación.- La revegetación se ejecutará en la etapa de cierre y en las áreas donde se pudo haber encontrado vegetación durante la habilitación de los componentes del proyecto, debido a que en el área de trabajo, la vegetación es muy escasa.

2.7 PLAN DE CIERRE Y POST CIERRE.- El plan de cierre de las actividades de exploración a efectuarse en el Proyecto corresponden a las actividades de cierre progresivo, cierre final y las medidas de post cierre de cada componente.

Las medidas de cierre de los componentes son: La obturación de los sondajes sin y con agua, cierre de la plataformas de perforación, pozas de sedimentación y pozas madres (recirculación-sedimentación), se realizarán de manera progresiva a medida que van culminando los trabajos en cada plataforma; el cierre final consistirá en los accesos e instalaciones auxiliares, manejo de insumos limpieza de suelos contaminados, rehabilitación de áreas de servicio; la rehabilitación comprende la estabilización física, perfilado del terreno, colocación de suelo para favorecer la vegetación natural; Las medidas de post cierre consistirán en el monitoreo de la estabilidad física, del programa de revegetación y de la calidad del agua en cuatro puntos de control georeferenciados, de ser necesario se realizará un monitoreo adicional semestral, la ubicación de las estaciones se expone en la tabla siguiente:

Estación	Coordenada UTM (PSAD 56)		Elevación (msnm)	Descripción
	Norte	Este		
PM - T - 01	8211254	318176	3 831	Bocatoma de canal de riego.
PM - T - 02	8211482	317827	3 891	Quebrada Jayac Yacu.
PM - T - 03	8211923	317431	3 983	Quebrada Tincana Pujio.
PM - T - 04	8214967	315950	4 650	Laguna Clarisipiscca

En caso de cierre temporal plantean la supervisión semanal de las instalaciones, recomendando las medidas de cierre correspondientes.



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

III. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

1. Presentar copia autenticada por el fedatario institucional o legalizada por notario público del documento que acredita la representación legal inscrita en el registro correspondiente, lo presentado es copia.

Respuesta.- En el Anexo I adjunta el documento de acreditación del representante legal de la empresa debidamente inscrita en la SUNARP y certificado por el Abogado Notario de Lima Dr. Leonardo Bartra Valdivieso. **Absuelta.**

2. La Carta de Presentación del Proyecto debe tener la firma del jefe de Gestión Ambiental, además debe estar firmado por los profesionales que elaboraron el estudio, mínimo un ingeniero colegiado y habilitado.

Respuesta.- En el Anexo II, adjuntan la carta de presentación del jefe de gestión ambiental del proyecto y la relación de participantes en la elaboración de la Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Tassa". **Absuelta.**

3. Debe presentar el Resumen Ejecutivo y 1 taller Participativo como mínimo.

Respuesta.- En el Anexo III, adjuntan el Resumen Ejecutivo de la Modificatoria de la DIA del Proyecto "Tassa", debido al tiempo mínimo transcurrido y que las modificaciones realizadas en la DIA aprobada no han variado las condiciones ni áreas de influencia ambiental ni social, consideran mantener lo presentado en el DIA aprobado el cual se realizó el 06 de mayo de 2010 en la Comunidad de Tassa. **Absuelta.**

4. Aclarar sobre la autorización de uso del terreno superficial referido en el escrito N° 2009584 del 10 de julio de 2010, presentado por Faustina Valdivia Vda. de Coaguila, Celmira Paulina Coaguila Valdivia, Luis Ernán Coaguila Valdivia, Pedro Berrios Coaguila y Francisco Berrios Coaguila (se adjunta copia del escrito y carta notarial).

Respuesta.- Señalan que Bear Creek Mining Company, cumpliendo con su política de buen vecino, envió una carta con fecha 12 de julio de 2010, respondiendo y aclarando a la Carta Notarial presentada por Fausta Valdivia Vda. De Coaguila, Celmira Paulina Coaguila Valdivia, Luis Ernán Coaguila Valdivia, Pedro Berrios Coaguila y Francisco Berrios Coaguila, también consta en el documento que en concordancia a la política de diálogo de la empresa se pondrá en contacto con los interesados con la finalidad de escuchar sus inquietudes y conversar sobre el tema. Asimismo señalan que la empresa realizó una búsqueda en el registro de Predios de la Ciudad de Moquegua, obteniéndose que el área donde se desarrollará el Proyecto Tassa y su modificatoria pertenecen a la Comunidad Campesina de Tassa; presentan documentos de actuados en el Anexo IV. **Absuelta.**

5. El cronograma presentado, debe reflejar el cierre progresivo y las actividades de cierre final; las actividades de post cierre que se indican, serán lo suficientemente necesarias para lograr la rehabilitación de las áreas disturbadas.

Respuesta.- En el Anexo V, presenta el cronograma de actividades de la DIA del Proyecto de Exploración Minera "Tassa" incluyendo el cierre progresivo y de las actividades de cierre final. Señalan que las actividades de post-cierre contempladas en la modificatoria de la DIA son necesarias y suficientes para las características del mismo. **Absuelta.**

6. Debe acreditar los Compromisos Sociales de conformidad con el Decreto Supremo N° 052-2010-EM que modifica artículos del Decreto Supremo N° 042.-2003-EM.

Respuesta.- Señalan que con respecto al **Enfoque de desarrollo Sostenible** en el breve plazo transcurrido desde el inicio de operaciones de exploración han iniciado con la población local, el desarrollo y fortalecimiento de la institucionalidad local en la búsqueda de programar talleres participativos que conlleven a la diversificación económica y la sostenibilidad local; con respecto al tema de **Excelencia Ambiental y Social** han llevado a cabo un taller de Capacitación en Seguridad en junio de este año, como también un Taller de Monitoreo de la Calidad de Agua; relacionado a **Acuerdos Asumidos con las Comunidades**, la empresa se comprometió a pagar S/. 38,000 por derecho de servidumbre y contratación de personal de la comunidad para labores complementarias, se ha conformado un COMITÉ VEEDOR DE MEDIO AMBIENTE; en cuanto al **Relacionamiento responsable**, cuentan con un Plan de



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

relacionamiento Comunitario con la Comunidad de Tassa, cuyo objetivo principal es equilibrar los objetivos ambientales y sociales del Proyecto con los intereses sociales de la comunidad; con respecto al **Empleo Local**, señalan que tienen un compromiso con la Comunidad de Tassa a través de un Acuerdo Social, por lo que están cumpliendo con emplear mano de obra no calificada de los comuneros; referente al **Desarrollo económico Local y/o regional**, señalan que realizan a través de la adquisición de bienes y servicios locales relativo a víveres, hospedaje y combustible; mantienen **Diálogo Continuo** con las autoridades regionales y locales, población del área de influencia de la actividad minera buscando proporcionar información transparente, oportuna y accesible; adjuntan como sustento los actuados en el Anexo VI. **Absuelta**.

IV RECOMENDACIONES

1. Aprobar la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tassa".
2. Remitir copia del presente informe a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Moquegua, a la municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, Municipalidad Distrital de Ubinas y Comunidad de Tassa.
3. Remitir copia del presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines de fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 13 de octubre de 2010

Ing. Abad Bedriñana Ríos
CIP N° 25413

Ing. Santiago Dolores Camones
CIP N° 16212

14 OCT 2010

Lima,

De conformidad con el Informe N° 0990-2010/MEM-AAM/ABR/SDC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado. **EMÍTASE** LA Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera "Tassa" a Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú, de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM-Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. **Prosígase con el trámite.**



Ing. FELIPE RAMÍREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 333 -2010-MEM/AAM

Lima, 11 4 OCT 2010

Visto, el escrito N° 2024662 de fecha 03 de setiembre de 2010, **Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la solicitud de Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tassa", consistente en la reubicación de trece (13) plataformas de perforación diamantina de las veinte (20) inicialmente aprobado, quedando las siete (7) restantes en la misma ubicación, de 08 m de ancho x 08 m de largo, dentro de las concesiones mineras "Peruani" y "Tassa", la cuales contienen pasivos ambientales mineros; el proyecto se ubica en la Comunidad de Tassa, distrito de Ubinas, provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificados dentro de la Categoría I, se sujetarán a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que se localicen en áreas que contengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura dicha categoría;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM-DM, se aprobó los términos de referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM., así como, la Ficha Resumen del Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM-Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es competente para evaluar, aprobar o desaprobado, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, en razón del escrito N° 2024662 de fecha 03 de setiembre de 2010, **Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú**, presentó ante la DGAAM la solicitud de Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Tassa", para reubicar trece (13) plataformas de perforación diamantina de las veinte (20) plataformas de perforación inicialmente aprobados, las siete (7) plataformas de perforación diamantina se mantendrán en la ubicación inicial aprobada con la mismas dimensiones de 08 m de ancho x 08 m de largo, ubicadas dentro de la concesión minera Peruani y Tassa, encontrándose ubicado dicho proyecto en la Comunidad de Tassa, distrito de Ubinas, provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua;

Que, de la calificación preliminar realizada al expediente, se determinó evaluar dicha solicitud dentro de un procedimiento administrativo de evaluación previa, por localizarse el proyecto de exploración minera dentro de una concesión minera con componentes considerados pasivos ambientales mineros, de acuerdo a la definición establecida en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera;



Que, mediante Auto Directoral N° 407-2010-MEM/AAM de fecha 24 de setiembre de 2010, recaído en el Informe N° 917-2010-MEM-AAM/ABR/SDC, la DGAAM requirió a la administrada, cumpla con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de Modificación de la DIA del proyecto de exploración minera "Tassa", en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, mediante escrito N° 2033306 de fecha 07 de octubre de 2010, Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú, presentó el levantamiento de observaciones requeridos mediante Auto Directoral N° 407-2010-MEM/AAM de fecha 24 de setiembre de 2010;

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° 910-2010-MEM-AAM/ABR/SDC de fecha 13 de octubre de 2010, el cual recomienda la aprobación de Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Tassa", para ejecutar veinte (20) sondajes de perforación diamantina en veinte (20) plataformas de perforación de 08 m de ancho x 08 m de largo, con la reubicación de trece (13) plataformas dentro de las concesiones mineras "Peruani" y "Tassa";

De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM-DM, Decreto Supremo N° 053-99-EM y demás Normas Reglamentarias y Complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "Tassa", para ejecutar veinte (20) sondajes de perforación diamantina distribuidas en veinte (20) plataformas de perforación de 08 m de ancho x 08 de largo, con la reubicación de trece (13) plataformas de perforación dentro de las concesiones mineras "Peruani" y "Tassa", encontrándose ubicado en la Comunidad Campesina de Tassa, distrito de Ubinas, provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

Las especificaciones técnicas de la presente declaración de impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 910-2010-MEM-AAM/ABR/SDC de fecha 13 de octubre de 2010, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Tassa" podrá ser ejecutado durante un periodo de seis (6) meses, incluyendo las actividades de cierre y rehabilitación de áreas disturbadas, y de monitoreo post cierre. El titular podrá iniciar sus actividades de exploración en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de aprobación de su estudio ambiental, caso contrario, el titular someterá su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Artículo 3°.- Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "Tassa", así como los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentado por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- De conformidad con el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 209-2010MEM/DM, las certificaciones ambientales deberán contar con la georeferenciación de las áreas respectivas bajo actividad y uso minero; en tal sentido, las coordenadas aprobadas para el Proyecto de Exploración Minera "Tassa" son las siguientes:

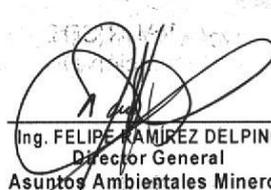
Proyecto	Vértice	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
		Norte	Este
TASSA	1	8 211 000	316 000
	2	8 211 000	318 000
	3	8 214 000	318 000
	4	8 214 000	316 000

Artículo 6°.- Vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, un informe detallado de las actividades de rehabilitación, cierre y post cierre.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Moquegua, a la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, Municipalidad Distrital de Ubinas y Comunidad de Tassa.

Artículo 8°.- Remitir a OEFA copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente

Regístrese y comuníquese.



Ing. FELIPE RAMÍREZ DELPINO
 Director General
 Asuntos Ambientales Mineros